



**NACIONES  
UNIDAS**



## **Convención Marco sobre el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBI/2007/L.26/Add.1  
10 de diciembre de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

### **ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN**

**27º período de sesiones**

**Bali, 3 a 11 de diciembre de 2007**

**Tema 3 a) del programa**

**Comunicaciones nacionales y datos de los inventarios  
de gases de efecto invernadero de las Partes  
incluidas en el anexo I de la Convención**

**Recopilación y síntesis de las cuartas  
comunicaciones nacionales**

### **Recopilación y síntesis de las cuartas comunicaciones nacionales**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

**Adición**

### **Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 27º período de sesiones, decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

### **Proyecto de decisión -/CP.13**

### **Recopilación y síntesis de las cuartas comunicaciones nacionales**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 4, párrafo 2 a) y b), el artículo 12 y otras disposiciones pertinentes de la Convención,

*Recordando además* sus decisiones 2/CP.1, 3/CP.1, 6/CP.3, 11/CP.4, 4/CP.5, 26/CP.7, 33/CP.7, 4/CP.8, 1/CP.9 y 7/CP.11,

*Destacando* que las comunicaciones nacionales y los inventarios anuales de gases de efecto invernadero presentados por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención son la principal fuente de información para examinar el cumplimiento de la Convención por esas Partes y que los informes sobre los exámenes a fondo de esas comunicaciones nacionales proporcionan importante información adicional para tal fin,

*Acogiendo con satisfacción* la labor de la secretaría de preparación del informe de recopilación y síntesis de las cuartas comunicaciones nacionales<sup>1</sup>,

1. *Insta* a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que no hayan presentado sus comunicaciones nacionales de conformidad con la decisión 4/CP.8 a que lo hagan con carácter prioritario;

2. *Pide* a las Partes del anexo I que presenten a la secretaría, a más tardar el 1º de enero de 2010, una quinta comunicación nacional de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 12 de la Convención, con miras a presentar la sexta comunicación nacional cuatro años después de esa fecha;

3. *Concluye* que el examen de las comunicaciones nacionales y el estudio de los resultados de ese examen han demostrado ser de utilidad y deberían proseguir en consonancia con las decisiones 2/CP.1, 6/CP.3 y 11/CP.4;

4. *Decide* que las comunicaciones nacionales pueden presentarse a la secretaría en formato electrónico solamente;

5. *Decide* fijar la fecha de presentación de las sextas comunicaciones nacionales de las Partes del anexo I en su 15º período de sesiones, que se celebrará a más tardar en diciembre de 2009.

-----

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2007/INF.6 y Add.1 y 2.